



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: Restitución de Inmueble

Radicado: 2018-00185-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 18 de febrero de 2022.

LAURA FERNANDA FORERO PICÓN

Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, febrero dieciocho de dos mil veintidós.

Solicita el apoderado de la parte demandante (*visible a Documento No. 01 del Expediente Digital*) no continuar con la ejecución de la sentencia, toda vez que la parte demandada realizó la entrega voluntaria del bien inmueble distinguido con la matrícula Inmobiliaria No. **300-410795** ubicado en la carrera 12 # 12-18 Barrio Centro de la Unidad Residencial Bellhouse apartamento 202 del municipio de Rionegro, Santander.

La solicitud es viable pues cumple con los presupuestos del artículo 312 del C.G.P.,

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado adelantado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.- en contra del señor CIRO BENAVIDES FLOREZ, por haberse realizado por la parte demanda la entrega voluntaria del bien inmueble distinguido con la matrícula Inmobiliaria No. **300-410795**.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

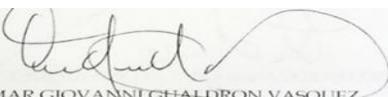
TERCERO: Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana de hoy 21 DE FEBRERO DE 2022
se notifica a las partes la providencia que antecede en el
Estado No. _____.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.